

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24041

29/09/2020

58772

AUTOR/A: JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se indica que se está proponiendo desde el inicio de esta legislatura una serie de medidas que asegurarán el pago puntual de las pensiones en el corto plazo, y que además contribuirán de manera decisiva al sostenimiento del sistema en el largo plazo. En relación con las medidas con un horizonte cortoplacista se deben destacar las siguientes:

- Transferencias extraordinarias y préstamos a la Seguridad Social en el año 2020: la crisis social y económica causada por la COVID-19 es acotada en el tiempo y, por tanto, se prevé una fuerte recuperación en los años 2021 y 2022 que reestablezca la senda de crecimiento económico en el corto plazo.

Dada esta temporalidad, y para poder hacer frente a las obligaciones contraídas con la población pensionista y con la población afectada por la crisis sanitaria en el corto plazo, se ha aprobado el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19 en el que, en su artículo 10, contempla una transferencia para equilibrar el impacto en las cuentas de la Seguridad Social derivado del COVID-19 por un importe de 14.002.593.690 euros. Esta transferencia extraordinaria, complementará los ingresos de sistema de Seguridad Social y permitiría asegurar el pago puntual de las prestaciones del sistema de Seguridad Social.

Además, en el artículo 11 de este Real Decreto-ley se concede un préstamo a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 16.500.000.000 de



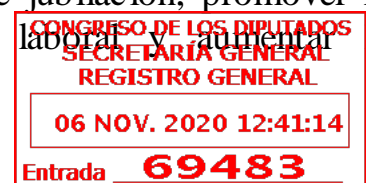
euros al objeto de proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social y posibilitar el equilibrio financiero de la misma.

- Separación de las fuentes de financiación: Esta medida anunciada en las comparecencias ante la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, consiste en definir de manera concreta qué se consideran gastos contributivos (que deben ser sufragados por cotizaciones sociales) y gastos no contributivos (que deberían ser sufragados con tributación general tal y como actualmente se realiza con las pensiones no contributivas y con los complementos a mínimos de las pensiones). Esta reordenación de los gastos, que llevaría a la efectiva consolidación de la separación de fuentes de financiación, supondría el restablecimiento del equilibrio financiero a corto plazo, lo que además ayudará a rectificar la posible imagen distorsionada de desequilibrio del sistema percibida por los ciudadanos.

Partiendo de un escenario balanceado respecto de ingresos y gastos del sistema de Seguridad Social en el corto plazo, es necesario reformar ciertos aspectos del sistema que contribuyan a mejorar la sostenibilidad futura del sistema.

Respecto a las previsiones de la Seguridad Social a medio y largo plazo, cabe señalar que en España el gasto corriente en pensiones en el año 2019 es sensiblemente inferior al de países como Italia, Francia o Austria que cuentan con importes de gasto que rondan el 14% del PIB. Por tanto, el gasto en pensiones que España espera tener que soportar en 2050 es comparable a los gastos que tienen actualmente otros países con sistemas de pensiones comparables, teniendo en cuenta que todos ellos cuentan con niveles de cotización muy similares. El Gobierno considera que este incremento en el gasto en pensiones es manejable con los instrumentos adecuados. Las reformas que se plantean a partir de estos resultados tienen el objetivo de asegurar la sostenibilidad del sistema de pensiones, lo que se conseguirá mediante medidas que permitan contener el gasto en pensiones sin que ello implique necesariamente el empeoramiento de las condiciones de vida de una población ya de por sí vulnerable como es la población pensionista.

El Pacto de Toledo ha discutido, desde su creación en el año 1995, sobre la importancia de abordar el reto demográfico mediante la instauración de medidas que contrarresten el efecto del envejecimiento en el sistema de pensiones. A la vista de este hecho y en atención a las recomendaciones emitidas por esta comisión parlamentaria (entre las que se encontraban las líneas de actuación necesarias para amortiguar los efectos del envejecimiento demográfico), en el año 2011 se realizaron reformas de calado en el sistema de pensiones con el fin de garantizar la sostenibilidad del mismo. En concreto, se ha tratado de aumentar la edad efectiva de jubilación, promover la presencia de los trabajadores mayores en el mercado laboral y aumentar la





contributividad al sistema. Se considera que las medidas tendentes a conseguir vidas laborales más amplias son imprescindibles para salvaguardar la sostenibilidad del sistema de pensiones, si bien, se pretende estudiar la aplicación de ciertos ajustes en sus parámetros que potencien su efectividad consiguiéndose así un mayor aumento de la edad efectiva de jubilación.

En cuanto a los porcentajes adicionales de pensión por demora en el acceso a la jubilación, se considera que se podría plantear un nuevo sistema de incentivos para favorecer el retraso en la edad de jubilación que sea más efectivo. Se trata de diseñar una medida que beneficie a todas las partes al generar una pensión mayor para el trabajador y al suponer un ahorro tanto para el sistema de Seguridad Social como para el empresario por la reducción de cotizaciones durante el periodo trabajado más allá de la edad legal. Además hay indicios de que existe un cierto desconocimiento sobre ellos que desincentiva su uso, siendo necesario por tanto la realización de campañas informativas a este respecto.

Acercar la edad de jubilación real a la legal es una de las políticas palanca más potentes para contrarrestar el efecto económico del aumento de la esperanza de vida lo que permitirá eliminar la incertidumbre a corto plazo y afrontar los retos a largo plazo del sistema de pensiones. Además, se le ha de prestar especial atención al diseño de estas medidas ya que contribuirían de manera decisiva a paliar el déficit presupuestario actual y futuro. Por ello, es fundamental mantener el marco regulatorio que existía antes de la reforma de 2013, intensificarlo en lo referente a la edad de jubilación, asegurando la sostenibilidad efectiva del sistema sin sacrificar la adecuación de las pensiones.

Por último, cabe reseñar que todas estas medidas se han presentado ante la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados, donde siempre pueden ser discutidas, y en el que se considera que se podrá contar con un amplio consenso para la aplicación de las mismas.

Madrid, 05 de noviembre de 2020